



ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León siendo las **12:20-doce horas con veinte minutos** del día **12-doce de noviembre del año 2019-dos mil diecinueve**, en la Sala de Consejo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, ubicada en la calle Mariano Matamoros número 319 Poniente en el Centro de esta Ciudad; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación arriba mencionada, de acuerdo a lo previsto en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 72 y 73 de su Reglamento, así como del numeral 5 de la convocatoria a la licitación.

Presidiendo este acto el **Profr. Ismael Navarrete Santos**, Director de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON, servidor público designado por el **Lic. Carlos Alberto Morales Rizzi**, Director General del ISSSTELEON, a través del memorándum número **DG-37/2019** de fecha **05-cinco de noviembre del año 2019-dos mil diecinueve**, quien procede a dar continuación a la sesión de junta de aclaraciones.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: Vista la lista de asistencia de la presente sesión se verifica y da fe por parte del Director Jurídico del ISSSTELEON, el **Dr. José Manuel López Valero**, que de conformidad con el artículo 18, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se encuentra presente la totalidad de los integrantes del Comité de Adquisiciones con derecho a voz y voto, así como los invitados a esta junta de aclaraciones, por lo que los acuerdos tomados en la presente sesión son válidos y subsistentes para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES: El Presidente del acto, hace constar que de conformidad al artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el numeral 5 de la convocatoria, se recibieron en tiempo y forma las solicitudes de aclaración, así como el escrito de interés en participar, de las siguientes personas:

[Handwritten signatures in blue ink]





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-003/2019
SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

No.	Nombre (Razón o Denominación Social)	Número de solicitudes de aclaración
1	SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	6
2	METLIFE MÉXICO, S.A.	39
3	SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	29
4	THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.	20
5	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	7
6	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	41
7	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	31
8	SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V.	49

Acto seguido, se procede a la lectura de las solicitudes de aclaración a la convocatoria, presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por la convocante, como se indica a continuación:

SEGUROS EL POTOSÍ, S.A. DE C.V.

A. PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	7.2. inciso 10 Comprobante de domicilio	Favor de especificar a qué se refiere con comprobante de domicilio convencional	El domicilio convencional es para los efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones, requerimientos, interpelaciones o emplazamientos, judiciales o extrajudiciales, relacionados con el presente contrato y/o con las obligaciones que le derivan del mismo.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the page, including the word 'otras' and various initials.



ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-003/2019
SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

[Handwritten signatures and initials]

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
2	General Partidas	Favor de especificar si la adjudicación será por partidas.	Remitirse al primer párrafo del numeral 1.2. CARACTERÍSTICAS DE CONTRATO contenido en la CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-003/2019.

B. PREGUNTAS TÉCNICAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	Anexo Ficha Técnica Vida Grupo – pág. 1, Descripción de seguro de Vida Descripción del seguro de Vida Grupo punto 5	Favor de especificar el tipo de armamento de los guardias de seguridad	No se cuenta con esa información.
2	Anexo técnico Seguro de Vida Grupo – pág. 6 y 7, Descripción de seguro de Vida Descripción del seguro de Vida Grupo	Favor de indicar como identificamos a los integrantes que su actividad es policías	No es posible.
3	Anexo técnico Seguro de Vida Grupo – pág. 6 y 7, Descripción de seguro de Vida Descripción del seguro de Vida Grupo	Favor de indicar como identificamos a los integrantes que tiene dos a más empleos	No se acepta su propuesta.
4	Anexo técnico Seguro de Vida Grupo Descripción de seguro de Vida Apartado III Descripción del seguro de Vida Grupo	Favor de proporcionar la siniestralidad detallada: Fecha de ocurrido, Fecha de pagado y monto pagado	No se acepta su propuesta.

[Handwritten signatures and initials]



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signatures and initials]



ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
5	Anexo ficha técnica SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA	Les pedimos amablemente indicar si será una póliza con reportes mensuales, o autoadministrada con ajustes al final de la vigencia	Es autoadministrada y con ajuste de acuerdo a lo establecido en la descripción del inciso B de la Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda
6	Anexo técnico SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA Página 2 punto 4	Favor de confirmar que el ISSSTELEON cotejará contar el documento original de la documentación para entregar copias simples en los reclamos del siniestro	Se confirma
7	Anexo técnico Seguro de Vida Grupo Descripción del seguro de vida apartado III	Favor de proporcionar la siniestralidad detallada, fecha de ocurrido, fecha de pagado y monto pagado.	Se entregó la información correspondiente al momento del registro, la cual se encuentra en la ficha técnica del Seguro de Vida Grupo.

METLIFE MÉXICO, S.A.

A. PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	Página 9 de 37, Numeral 1.1. Descripción del Servicio	Respecto de las características de la colectividad asegurada y en apoyo al Estado Mexicano, como parte de los países miembros de la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y en ejecución del Acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones; esta Aseguradora tiene registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), la cláusula general por virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países mencionados (OCDE). Por lo anterior, se solicita a la Convocante se sirva ratificar que, en caso de que mi representada resulte adjudicada, la cláusula	Vida grupo: La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		general referida, formará parte de las condiciones de seguro, objeto del presente procedimiento. Favor de pronunciarse al respecto.	
2	Página 9 de 37, Numeral 1.1. Descripción del Servicio	En complemento a la pregunta anterior y para el caso de que la misma sea contestada de en sentido negativo. Se solicita a la convocante se sirva ratificar que la permanencia en la colectividad o grupo asegurable, de todas las personas que participen de forma directa o indirecta en el presente seguro, que puedan ser relacionadas con las actividades ilícitas establecidas en los Artículos 139 a 139 Quinquies, 148 Bis, 193 a 199, 400 y 400 Bis del Código Penal Federal, quedarán sujetas a lo estipulado en las disposiciones legales aplicables, en el entendido que las Instituciones de Seguros, están legalmente impedidas para establecer una relación jurídica con personas relacionadas con dichas actividades ilícitas, lo anterior de conformidad con el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y Disposiciones Generales vigentes. Favor de pronunciarse al respecto.	Vida grupo: La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
3	Página 11 de 37, Segundo párrafo Recursos presupuestales	Solicitamos a la convocante nos indique el monto del presupuesto autorizado para cada una de las partidas Seguro de Vida Grupo y Seguro de Crédito para Vivienda. Favor de pronunciarse al respecto.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
4	Página 16 de 37, Numeral 7.2 Propuesta Técnica	Amablemente solicitamos a la Convocante indicar si cumplimos con la Propuesta Técnica presentando la Ficha Técnica de cada seguro que contenga las modificaciones y especificaciones que deriven de la junta de aclaraciones, además de los documentos señalados en los puntos 7.2.1 a 7.2.20. Favor de pronunciarse al respecto.	Vida grupo: Para cumplir con la propuesta técnica y económica, se deberá de cumplir y entregar en tiempo y forma con TODO lo establecido en la convocatoria de la licitación, en las bases respectivas, anexos y en cada una de las fichas técnicas, así como también, lo que resulte de la Junta de Aclaraciones.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
5	Página 16 de 37, Numeral 7.2 Propuesta Técnica	Agradeceremos confirmar que, para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación, operarán de acuerdo a las condiciones generales ofrecidas por esta Aseguradora y registradas ante la CNSF, siempre y cuando no contravengan a las Disposiciones legales vigentes. Favor de pronunciarse al respecto.	Vida grupo: Remitirse al apartado I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO.
6	Página 16 de 37, Numeral 7.2 Propuesta Técnica	En alcance a la pregunta anterior apreciaremos confirmar que las condiciones generales de cada seguro serán presentadas únicamente por la Aseguradora adjudicada. Favor de pronunciarse al respecto.	Vida grupo y Seguro del Crédito para Vivienda: Remitirse al primer párrafo del numeral 1.2. CARACTERÍSTICAS DE CONTRATO de la CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-003/2019."
7	Página 19 de 37, Numeral 7.2.10. Normas Oficiales Mexicanas	Amablemente se solicita a la Convocante permita anotar en el Anexo 11, la leyenda "NO APLICA", toda vez que en materia de Seguros, no existen Normas Oficiales que deban cumplirse, y presentar una carta bajo protesta de decir verdad que el servicio que se solicita, se realiza en función del conocimiento y acatamiento de las disposiciones contenidas, en la Ley Instituciones de Seguros y de Fianzas, la Ley sobre el Contrato de Seguro y demás disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta. Además de lo indicado en el numeral 7.2.10 y en el anexo 11, deberá de agregarse que se tiene el conocimiento y acatamiento de las disposiciones contenidas, en la Ley Instituciones de Seguros y de Fianzas, la Ley sobre el Contrato de Seguro y demás disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
8	Página 19 de 37, Numeral 7.2.10. Normas Oficiales Mexicanas	Respecto del cumplimiento de Normas Oficiales, se solicita a la convocante se sirva ratificar que se dará cumplimiento al requerimiento en menciona, mediante un escrito bajo protesta de decir verdad en el cual se estipule que se da cumplimiento a la diversa normatividad en materia de seguros vigente. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta. Además de lo indicado en el numeral 7.2.10 y en el anexo 11, deberá de agregarse que se tiene el conocimiento y acatamiento de las disposiciones contenidas, en la Ley Instituciones de Seguros y de Fianzas, la Ley sobre el Contrato de Seguro y demás disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
9	Página 29 de 37, Numeral 17. Firma del Contrato	Se solicita a la convocante se sirva ratificar que el modelo de contrato solo es un formato que será adjudicada entre la convocante y la licitante que resulte adjudicada, en función de los requerimientos establecidos en las bases de licitación, modificaciones de Junta de Aclaraciones y lo estipulado en la propuesta que resulte adjudicada. Favor de pronunciarse al respecto.	El Modelo de Contrato constituye solo un formato, el cual deberá ser ajustado por la convocante y la institución que resulte adjudicada. Asimismo dicho contrato versará sobre la expedición de la póliza del Seguro que corresponda y que su contenido será acorde a las condiciones y requerimientos establecidos en las convocatorias de la Licitación, ficha técnica y aquellas modificaciones que



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-003/2019**

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
			resulten de la Junta de Aclaraciones
10	Página 29 de 37, Numeral 17. Firma del Contrato	Agradeceremos confirmar que se entregará al concursante adjudicado la información de identificación del cliente para el expediente, el cual debe contener al menos: datos generales, nombramiento o poder del representante legal, identificación del representante legal; para dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
11	Página 32 de 37, Numeral 19. Garantías	Respecto de la solicitud de garantías de cumplimiento de contrato. En virtud de que el presente procedimiento versa sobre la contratación de un seguro de vida cuya operación se encuentra "garantizada" por sí misma en función de las características y/o requisitos de solvencia financiera que debe cumplir una institución de seguros en nuestro país y toda vez que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, establece que tanto las instituciones como las sociedades mutualistas de seguros, se consideran de acreditada solvencia, atento a lo dispuesto por los artículos 15 y 294 fracción VI de dicho ordenamiento; se solicita a la Convocante se sirva considerar la eliminación del requisito de exhibir las garantías de seriedad y de cumplimiento requeridas. <i>"ARTICULO 15. Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales."</i> ARTÍCULO 294.- A las Instituciones de Seguros les estará prohibido: VI.- Otorgar avales, fianzas o cauciones. Los seguros de caución previstos en la fracción XII del artículo 27, así como las fianzas que se otorguen	No se acepta su solicitud.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		en los términos del último párrafo del artículo 25 de esta Ley, no se considerarán para estos efectos; Favor de pronunciarse al respecto.	
12	Página 33 de 37, Numeral 21 Pena Convencional	se solicita a la convocante se sirva ratificar que dicha penalidad será sobre los servicios no prestados oportunamente, entendidos estos como la entrega de la póliza respectiva y demás documentación resultante para el seguro que se solicita en el presente procedimiento de adquisición pública. Favor de pronunciar al respecto.	No se ratifica.
13	Página 34 de 37, Numeral 23 Modificación al contrato	Se solicita a la convocante se sirva ratificar que cualquier modificación a las obligaciones previamente pactada, ampliación o prórroga del servicio, se realizara con previo acuerdo entre las partes. Favor de pronunciarse al respecto.	Se ratifica.
14	Anexos 14-I y 14-II Formato único de propuesta económica	En relación al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Estimaremos a la Convocante indicar si en dichos anexos podemos agregar la siguiente nota: "El seguro de Vida no causa I.V.A". Favor de pronunciarse al respecto.	Sí podrá agregarse lo solicitado.

B. PREGUNTAS TÉCNICAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	Ficha Técnica, Seguro de Vida Grupo, Numeral 1 Seguro de Vida Grupo	En relación al nombre del seguro MetLife México tiene autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas denominar al "Seguro de Vida Grupo" como "Seguro Institucional de Vida Grupo", otorgando las mismas condiciones solicitadas, amablemente solicitamos a la Convocante indicar si podemos utilizar esta denominación para la presentación de las propuestas. Favor de pronunciarse al respecto.	Vida grupo: Remitirse al primer párrafo del numeral 1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A LICITAR, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DE LOS ASPECTOS DE CALIDAD REQUERIDOS y al numeral 7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE TÉCNICO Y EL ECONÓMICO de la CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-003/2019
SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
			003/2019.
2	Ficha Técnica, Seguro de Vida Grupo, Numeral 1 Seguro de Vida Grupo	Favor de ratificar que el riesgo que solicitan cubrir es el de fallecimiento. Favor de pronunciarse al respecto.	Se debe cubrir el fallecimiento así como la figura que en la legislación civil del Estado se conoce como Presunción de muerte. Remitirse al apartado I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo.
3	Ficha Técnica, Seguro de Vida Grupo, Numeral 3 Seguro de Vida Grupo	Para la elaboración de la propuesta económica amablemente solicitamos a la Convocante proporcionar por medio de archivo electrónico de preferencia en Excel, el detalle de los 60,013 asegurados indicando quienes son activos y quienes jubilados e incluyendo el RFC o fecha de nacimiento, puesto, salario base mensual o pensión mensual, según sea el caso y suma asegurada. Favor de pronunciarse al respecto.	Vida grupo: Al momento del registro se entregó la información necesaria para elaborar la propuesta correspondiente. El resto de los datos se proporcionará únicamente al licitante que resulte ganador para la emisión de las pólizas correspondientes.
4	Ficha Técnica, Seguro de Vida Grupo, Numeral 5 Seguro de Vida Grupo	Favor de indicarnos si los 8 casos de fallecimiento de servidores públicos que desempeñaban alguna actividad de alto riesgo ya se encuentran considerados en la siniestralidad de 2019 que indican en la tabla del numeral III. En caso de respuesta negativa, favor de proporcionarnos el monto reclamado por estos casos. Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma.
5	Ficha Técnica, Seguro de Vida Grupo, Numeral 5 Seguro de Vida Grupo	En relación a la pregunta anterior, solicitamos nos indiquen cuantas personas pertenecen al grupo de alto riesgo. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta.
6	Ficha Técnica, Seguro de Vida Grupo, Numeral 7 Seguro de Vida Grupo	Favor de confirmar que derivado de que el pago de la suma asegurada deberá hacerse al Contratante este causará la retención del ISR, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Favor de pronunciarse al respecto.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
			Nuevo León
7	Ficha Técnica, Seguro de Vida Grupo, Numeral 7 Seguro de Vida Grupo	Toda vez que el pago de la suma asegurada lo efectuara directamente la Convocante, se pide indicar la forma en la que se hará del conocimiento de la aseguradora, si los beneficiarios son familiares directos que cumplen con lo dispuesto en la fracción I del artículo 151 de la Ley del ISR y se cumplan los demás requisitos establecidos en la fracción XI del artículo 27 de la misma Ley. lo anterior a efecto de que la aseguradora calcule el monto de la indemnización con la aplicación del correspondiente descuento del impuesto sobre la renta, ya que se trata de una disposición legal obligatoria. Favor de pronunciarse al respecto.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
8	Ficha Técnica, Seguro de Vida Grupo, Numerales, 8, 10 y 13 Seguro de Vida Grupo	Se solicita a la convocante se sirva ratificar que se recabará de los servidores públicos, la designación de beneficiarios para el pago de siniestros, lo anterior de conformidad con el artículo 112 de la Ley del ISSSTELEON. En el entendido que los cheques de pago de siniestros serán en nombre de las personas designadas por los propios Asegurado, lo anterior en términos del artículo 174 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Favor de pronunciarse al respecto.	Remitirse a los puntos 6, 8, 13 y 15 del apartado denominado "I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO" del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo.
9	Ficha Técnica, Seguro de Vida Grupo, Numeral 11 Seguro de Vida Grupo	En el caso de jubilados y pensionistas que deseen incorporarse al seguro voluntariamente, la prima del seguro se paga con recursos propios del ISSSTELEON, o bien el jubilado o pensionista entrega el importe al ISSSTELEON para su pago a la aseguradora, esta precisión es importante, por la aplicación de la retención del impuesto sobre la renta, al momento del pago de la suma asegurada. Favor de pronunciarse al respecto.	Remitirse al apartado denominado "IV.GENERALIDADES" del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo.
10	Ficha Técnica, Seguro de Vida Grupo, Numeral 12 Seguro de Vida Grupo	Los asegurados que durante la vigencia del contrato adquieran la calidad de jubilados seguirán asegurados bajo la condición de jubilados con la suma asegurada que le corresponde a los jubilados y ya no con la de activos. Favor de pronunciarse al respecto.	Remitirse al apartado denominado "IV.GENERALIDADES" del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo.
11	Ficha Técnica, Seguro de Vida Grupo, Numeral 13 Seguro de Vida Grupo	Se pide a la convocante confirmar en caso de reclamación de beneficiarios por inconformidad en la forma en que se pagó la suma asegurada, deberán acudir directamente con la convocante. Favor de pronunciarse al respecto.	Remitirse al punto 8 del apartado denominado "I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO" del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-003/2019
SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
12	Ficha Técnica, Seguro de Vida Grupo, Numeral III Seguro de Vida Grupo, Número de siniestros, monto y tipo de siniestro de vida de los últimos nueve años	Amablemente solicitamos a la Convocante nos indique si la siniestralidad presentada incluye siniestros ocurridos y no reportados. Favor de pronunciarse al respecto.	No contiene siniestros ocurridos y no reportados.
13	Ficha Técnica, Seguro de Vida Grupo, Numeral IV Seguro de Vida Grupo Quinta viñeta	En relación a la forma de pago, apreciaremos de la Convocante ratificar que la prima será pagada al 100% con recursos propios del ISSSTELEON. Favor de pronunciarse al respecto.	Remitirse al sexto párrafo del numeral 1.2. CARACTERÍSTICAS DE CONTRATO de la CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-003/2019."
14	Ficha Técnica Seguro de Crédito para Vivienda, primer párrafo Seguro del Crédito para Vivienda	Entendemos que este seguro es únicamente para cubrir a servidores públicos en activo. Favor de pronunciarse al respecto.	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda
15	Ficha Técnica Seguro de Crédito para Vivienda, Inciso B, Numeral 1 Seguro del Crédito para Vivienda	En relación al nombre del seguro MetLife México tiene autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas denominar al "Seguro de Crédito para Vivienda" como "Seguro Institucional de Vida Grupo", otorgando las mismas condiciones solicitadas, amablemente solicitamos a la Convocante indicar si podemos utilizar esta denominación para la presentación de las propuestas. Favor de pronunciarse al respecto.	Remitirse al primer párrafo del numeral 1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A LICITAR, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DE LOS ASPECTOS DE CALIDAD REQUERIDOS y al numeral 7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE TÉCNICO Y EL ECONÓMICO de la CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-003/2019.
16	Ficha Técnica Seguro de Crédito para Vivienda, Inciso B, Numeral 1 Seguro del Crédito para Vivienda	Favor de confirmar que las coberturas que solicitan son: fallecimiento o incapacidad total y permanente. Favor de pronunciarse al respecto.	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-003/2019
SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
17	Ficha Técnica Seguro de Crédito para Vivienda, Inciso B, Numeral 1 Seguro del Crédito para Vivienda	En relación a la cobertura de Invalidez Total y Permanente, amablemente solicitamos a la Convocante indicar si existen personas que se encuentran en proceso de dictamen de la invalidez, de ser así indicar quienes son. Favor de pronunciarse al respecto.	No se cuenta con esa información
18	Ficha Técnica Seguro de Crédito para Vivienda, Inciso B, Numeral 1 Seguro del Crédito para Vivienda	Agradeceremos de la Convocante confirmar que, en los casos de Invalidez Total Permanente, la fecha de siniestro será la establecida en el Dictamen Médico, por lo que se deberá presentar el "Aviso de baja" a fin de constatar que el asegurado hizo valer el evento ante el Contratante. Favor de pronunciarse al respecto.	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.
19	Ficha Técnica Seguro de Crédito para Vivienda, Inciso B, Numeral 1 Seguro del Crédito para Vivienda	En alcance a la pregunta anterior el pago del siniestro será con la Aseguradora que haya estado asegurado a la fecha del dictamen. Favor de pronunciarse al respecto.	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.
20	Ficha Técnica Seguro de Crédito para Vivienda, Inciso B, Numeral 1 Seguro del Crédito para Vivienda	Con el objeto de no encarecer su programa de aseguramiento amablemente solicitamos a la Convocante confirmar que los límites de edad que se aplicarán para las coberturas de incapacidad total y permanente, será de 15 años y hasta la edad de 64 años, cancelándose automáticamente cuando el asegurado cumpla los 65 años. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta
21	Ficha Técnica Seguro de Crédito para Vivienda, Inciso B, Numeral 4 Seguro del Crédito para Vivienda	Favor de confirmar que derivado de que el pago de la suma asegurada deberá hacerse al Contratante este causará la retención del ISR. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta
22	Ficha Técnica Seguro de Crédito para Vivienda, Inciso C Seguro del Crédito para Vivienda	Para la elaboración de la propuesta económica amablemente solicitamos a la Convocante proporcionar por medio de archivo electrónico de preferencia en Excel la información de la colectividad asegurable e indicando RFC o fecha de nacimiento y saldo insoluto de cada uno de los integrantes. Favor de pronunciarse al respecto.	Al momento del registro se proporcionó la información necesaria para la presentación de la propuesta
23	Ficha Técnica Seguro de Crédito para Vivienda, Inciso D Seguro del Crédito para Vivienda	Amablemente solicitamos a la Convocante nos indique si la siniestralidad presentada contiene siniestros ocurridos y no reportados. Favor de pronunciarse al respecto.	Al momento del registro se entregó la información necesaria para elaborar la propuesta correspondiente. La información de la siniestralidad está en el inciso D de la Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the word "Siniestro" and various scribbles.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx





**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-003/2019
SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
			No contiene siniestros ocurridos y no reportados.
24	Ficha Técnica Seguro de Crédito para Vivienda, Inciso D Seguro del Crédito para Vivienda	Entendemos que la información de siniestralidad referente a Daños no se debe de considerar ya que no se está solicitando esa cobertura sino solamente el fallecimiento y la incapacidad total y permanente. Favor de pronunciarse al respecto.	No deberá incluir la cobertura de daños a la propiedad objeto del préstamo. Solo se concursará el seguro del crédito para vivienda. El seguro de daños será cubierto, como en los últimos años, por el Instituto
25	Ficha Técnica Seguro de Crédito para Vivienda, Inciso E, Numeral 5 Seguro del Crédito para Vivienda	Estimaremos a la Convocante confirmar si es correcta nuestra apreciación que la prima es pagada por la Convocante con recursos propios del asegurado. Favor de pronunciarse al respecto.	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.

SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

A. PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	ELIMINACIÓN OBLIGACIÓN DE FIRMA DE CONTRATO. ELIMINACIÓN OBLIGACIÓN DE FIRMA DE CONTRATO. 1. Descripción del Bien o Servicio a Licitar, Características del Contrato a Celebrar y de los Aspectos de Calidad Requeridos, 1.2 Características de Contrato, pág. 10 y 17. Firma del Contrato, pág.	Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta, y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones,	No se acepta su propuesta.





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
	29.	propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta. Asimismo el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).	
2	RECLAMACIÓN PÓLIZA ANTERIOR 1. Descripción del Bien o Servicio a Licitar, Características del Contrato a Celebrar y de los Aspectos de Calidad Requeridos, 1.2 Características de Contrato, pág. 10.	Se solicita a la convocante confirmar si existe actualmente alguna circunstancia que pudiera dar origen a una reclamación al amparo de las pólizas cuya vigencia es del 31 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
3	NO DESCUENTO DE PENAS CONVENSIONALES DE LA PRIMA 1. Descripción del Bien o Servicio a Licitar, Características del Contrato a Celebrar y de los Aspectos de Calidad Requeridos, 18. Términos y Condiciones del Pago, 18.4, pág. 31.	Se solicita a la convocante pagar integra la suma de la prima ya que el pago de penas convencionales y la prima a pagar son conceptos completamente diferentes, aunado a que con fundamento en el artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro si no hubiesen sido pagada la prima o la fracción correspondiente, dentro del término convenido cesaran automáticamente los efectos del contrato de seguro a las 12 (doce) horas del último día de ese plazo.	Remitirse al numeral 18 FORMA DE PAGO y al numeral 21. PENA CONVENCIONAL, contenidos en la CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-003/2019
4	NO FIANZA 1. Descripción del Bien o Servicio a Licitar, Características del Contrato a Celebrar y de los Aspectos de Calidad Requeridos, 19. Garantías, pág. 32	Se solicita a la convocante que se elimine esta obligación y, por ende, todo lo relativo a ésta, ya que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. Asimismo, la fracción VI del artículo 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros	No se acepta su propuesta.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-003/2019
SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		<p>otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, las fracciones I y IV del artículo en comento, prohíben, respectivamente, dar en garantía sus propiedades y dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo No. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento</p>	
5	PENAS CONVENCIONALES 1. Descripción del Bien o Servicio a Licitar, Características del Contrato a Celebrar y de los Aspectos de Calidad Requeridos, 21. Pena Convencional, pág. 33.	Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.	No se acepta su propuesta.
6	MODIFICACIÓN DEL SERVICIO. 1. Descripción del Bien o Servicio a Licitar, Características del Contrato a Celebrar y de los Aspectos de Calidad Requeridos, 23. Modificación al Contrato, pág. 34.	Se le solicita a la convocante confirmar que el precio de los servicios se ajustara proporcionalmente al incremento del volumen requerido por la convocante conforme al artículo 47. Contratos abiertos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, bajo el mismo factor de cotización.	En caso de modificación en el contrato que corresponda, se estará a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y los artículos 95, 96, 97 y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
7	NORMATIVIDAD APLICABLE 1. Descripción del Bien o Servicio a Licitar, Características del Contrato a Celebrar y de los Aspectos de Calidad	Se solicita a la convocante confirmar que para lo relativo a la prestación del servicio las disposiciones legales aplicables son la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la Ley sobre el Contrato de Seguro, la Circular Única de Seguros y de Fianzas y demás normatividad aplicable.	No se confirma; en cuanto a la supletoriedad, apegarse a lo señalado en el numeral 26 de las bases de la convocatoria de la presente licitación.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
	Requeridos, pág. 35.		
8	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Modelo de Contrato, Seguro de Vida, Seguro del Crédito para la Vivienda, Declara el ISSSTELEON.	<p>Se solicita a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con la "Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros", previamente a la revisión y firma y emisión del contrato respectivo deberán de obtener copia de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Decreto de creación de la Dependencia convocante b) Comprobante de domicilio de la Dependencia convocante con no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de firma del contrato (recibo de luz, de telefonía, impuesto predial o de derechos por suministro de agua; estados de cuenta bancarios), o bien el contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal competente. c) Registro Federal de Contribuyentes d) Documento mediante el cual el(los) representante(s) legal(es) acredite(n) su(s) facultad(es) para representar a la Dependencia. <p>Copia de la identificación oficial del representante legal de la Dependencia (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional).</p>	<p>La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.</p>
9	CONFIDENCIALIDAD	<p>Modelo de Contrato, Seguro de Vida, Cláusula Vigésima, Seguro del Crédito para la Vivienda, Cláusula Décimo Novena.</p> <p>Se solicita a la convocante que la obligación de guardar confidencialidad sea recíproca entre las partes y sólo esté</p>	<p>Remitirse a la cláusula vigésima del modelo de contrato para el seguro de viga grupo.</p>



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-003/2019
SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		<p>vigente durante la vigencia del contrato, fundamentando la petición de que toda la información proporcionada por esta institución de seguros sea confidencial en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, por lo que no existe consentimiento ni expreso ni tácito de parte de mí representada para su divulgación.</p> <p>Se solicita a la convocante que NO se considere como información confidencial la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Sea desarrollada independientemente por cualquiera de las partes, sus subsidiarias o filiales, sin el uso o soporte de la información proporcionada por la otra, o que se haya recibido libre de restricción por parte de un tercero que tenga derecho o licencia para divulgar dicha información; b) Se trate de información que sea del dominio público, sin que ninguna de las partes haya violado éste acuerdo. c) Al momento de haberse divulgado a la parte que al reciba, ya fuera conocida por ésta, sus subsidiarias o filiales, en forma libre de restricción, según sea comprobado con documentación que tenga en su poder. d) Sea requerida por orden de un tribunal o autoridad competente, o en virtud de alguna disposición legal. En éste supuesto la parte que recibió la información deberá dar aviso a la parte que se la proporcionó, a más tardar al segundo día hábil siguiente a aquél en que le fue requerida, para que aquella tome las medidas que considere pertinentes, obligándose a proporcionar únicamente la información que le haya sido requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya delimitado la información solicitada, busque que se delimite a efecto de incurrir lo menos posible en la revelación de la información. <p>Se trate de información que sea independientemente desarrollada por la parte que la divulgue.</p>	

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx

[Handwritten signatures and stamps at the bottom]





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
10	COMPETENCIA EN CASO DE RECLAMACIONES	<p>Modelo de Contrato, Seguro de Vida, Cláusula Vigésima Segunda y Trigésima, Seguro del Crédito para la Vivienda, Cláusula Vigésima Primera y Vigésima Novena.</p> <p>De conformidad con los artículos 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 50 bis, 65 y 68 de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, se solicita a la Convocante confirmar que en caso de controversia, el quejoso podrá, a su elección, ocurrir a presentar su reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en sus oficinas centrales o en cualquiera de sus delegaciones o ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de esta Institución de Seguros en los términos de los artículos 50-Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, o bien, podrá presentar su demanda ante los tribunales competentes del domicilio de cualquiera de las delegaciones de la CONDUSEF en los términos del artículo 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, lo que deberá hacer dentro del término de dos años contados a partir de que se suscite el hecho que le dio origen, o en su caso, a partir de la negativa de esta Institución de Seguros a satisfacer sus pretensiones.</p> <p>En caso de que el quejoso decida presentar su reclamación ante CONDUSEF y las partes no se sometan al arbitraje del mismo o de quien ésta proponga, se dejarán a salvo los derechos del quejoso para que los haga valer ante los tribunales competentes o en la vía que proceda</p>	Remitirse a la cláusula trigésima del modelo de contrato para el seguro de vida grupo.
11	1.2 CARACTERÍSTICAS DE CONTRATO	Se le solicita a la convocante nos confirme que la vigencia es de 12 meses a partir de las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2019 para concluir a las 12:00 horas dl 31 de Diciembre de 2020	Se confirma.
12	7.2.14 VIGENCIA	Se le solicita a la convocante nos confirme que cumplimos con este punto presentando las cartas con la siguiente leyenda (quien ha cumplido total, oportuna y satisfactoriamente con los servicios derivados de las obligaciones contractuales) favor de pronunciarse	Favor de apegarse a lo solicitado en el numeral 7.2.14 de la convocatoria de licitación.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-003/2019
SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
13	7.2.14 CARTAS DE RECOMENDACIÓN	Se le solicita a la convocante nos confirme que podemos entregar cartas de recomendación de ISSSTELEON para este concurso, favor de pronunciarse.	No se confirma.
14	7.2.14 CARTAS DE RECOMENDACIÓN	Se le solicita a la convocante nos permita entregar carta de recomendación emitidas en "X" mes del 2019, favor de pronunciarse.	No se acepta su petición, apegarse a lo solicitado en el numeral 7.2.14.
15	ANEXO 17	Se le solicita a la convocante nos confirme que el anexo 17 se entregara por parte de la convocante y no por parte de mi representada por lo que no será entregado en ninguno de los sobres, favor de pronunciarse.	Se confirma.
16	7.2.12 CAPACIDAD ECONÓMICA	Se le solicita a la convocante nos confirme que cumplimos con la última declaración fiscal mensual del mes de septiembre de 2019 favor de pronunciarse.	Deberá ser la del mes de octubre 2019.

B. PREGUNTAS TÉCNICAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	Solicitud técnica	Favor de proporcionar detalle de participantes en formato Excel indicando nombre, fecha de nacimiento, genero, categoría, saldos en caso de deudor y sueldo mensual en el caso de que la regla sea a meses de sueldo.	Al momento del registro se entregaron los listados con los datos correspondientes.
2	Solicitud técnica	Dado que será una póliza auto administrada, favor de confirmar que al término de la vigencia se obtendrá la diferencia con el importe de la Suma Asegurada total reportada en el período finalizado, a la que se aplicará la cuota media mensual, por un período iguala la mitad del período anterior, dando como resultado el importe del recibo (deudor o acreedor), correspondiente a este concepto, que incluye lo que corresponda a Modificaciones en las Sumas Aseguradas y bajas o altas de Asegurados.	Vida grupo: Remitirse a los puntos 17 y 18 del apartado denominado "I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO" del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo. Seguro del Crédito para Vivienda: Remitirse al punto 9 del inciso B DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA de la Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-003/2019
SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
3	Solicitud técnica	Favor de indicar el presupuesto asignado	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
4	Solicitud técnica	Favor de confirmar si es motivo de descalificación el no pagar el siniestro en caso de suicidio.	Vida grupo: Remitirse al punto 9 del apartado denominado "I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO" del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo. Seguro del Crédito para Vivienda: Remitirse al punto 3 del inciso B DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA de la Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda
5	Solicitud técnica	Favor de indicar si el pago de prima quedara a cargo del contratante	Vida grupo: Remitirse al apartado denominado "IV.GENERALIDADES" del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo. Seguro del Crédito para Vivienda: Remitirse al punto 5 del inciso E GENERALIDADES de la Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda
6	Solicitud técnica	Favor de confirmar que la adjudicación será por partida	Remitirse al primer párrafo del numeral 1.2. CARACTERÍSTICAS DE CONTRATO y al numeral 9. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, contenidos en la CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ISS-003/2019.
7	Solicitud técnica	Favor de indicar la regla de suma asegurada, así como los beneficios solicitados	Vida grupo: Remitirse al apartado denominado "IV.GENERALIDADES" del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo. Seguro del Crédito para Vivienda: Remitirse al punto 1 y 2 del inciso B DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA de la Ficha

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin of the table.



ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-003/2019
SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
			Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda
8	Solicitud técnica	Favor de confirmar que la regla de suma asegurada es servidores públicos en activo	Vida grupo: Remitirse al apartado denominado "IV.GENERALIDADES" del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo. Seguro del Crédito para Vivienda: Remitirse al punto 2 del inciso B DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA de la Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda
9	Solicitud técnica	Favor de confirmar si es motivo de descalificación el no cubrir siniestros fuera de la vigencia contratada	Vida grupo: Remitirse al numeral 5 del apartado V. REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE CON LA PROPUESTA TÉCNICA del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo. Seguro del Crédito para Vivienda: Remitirse al punto 3 del inciso B DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA de la Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda
10	Solicitud técnica	Favor de confirmar que solo desean cubrir el beneficio básico	Vida grupo: Remitirse al punto 1 del apartado denominado "I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO" del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo. Seguro del Crédito para Vivienda: Remitirse al punto 1 del inciso B DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA de la Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda
11	Solicitud técnica	Indicar información de siniestralidad detallada de al menos las últimas 5 vigencias, Indicando: monto, cobertura afectada, vigencia, número de siniestros.	Vida grupo: Remitirse al apartado III denominado "III. NÚMERO DE SINIESTROS, MONTOS Y TIPO DE SINIESTRO DE VIDA DE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS." Seguro del Crédito para Vivienda: Remitirse al inciso D NUMERO DE SINIESTROS, MONTOS Y TIPO DE SINIESTROS DE VIDA VIVIENDA DE



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-003/2019
SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
			LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS de la Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda
12	Solicitud técnica	Favor de confirmar si para el seguro deudor deberán cubrir básico e invalidez	Vida grupo: Remitirse al punto 1 del apartado denominado "I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO" del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo. Seguro del Crédito para Vivienda: Remitirse al punto 3 del inciso B DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA de la Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda
13	Solicitud técnica	Favor de confirmar si es motivo de descalificación el no pagar el siniestro en caso de presunción de muerte.	Vida grupo: Remitirse al punto 6 del apartado denominado "I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO" del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo. Seguro del Crédito para Vivienda: Remitirse al punto 3 del inciso B DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA de la Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda

THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

A. PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	2 Documentación para la emisión y entrega de la póliza	El 14 de mayo de 2004, así como en su reciente reforma del pasado 19 de julio de 2012 fueron expedidas las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley de General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, actualmente artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Disposiciones relativas a Prevenir el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo. Por lo que las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros previo a la	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		celebración de contratos de cualquier tipo, debemos integrar un expediente de identificación del cliente que contenga la información y documentación tanto del contratante como de los asegurados prevista en dicha resolución, por lo que agradeceremos a la Convocante su declaración en el sentido de que la información respectiva le será entregada al licitante que resulte adjudicado en el presente proceso de adquisición pública, a la conclusión del Acto de Fallo a efecto de evitar retrasos en el inicio del servicio adjudicado. Favor de pronunciarse al respecto	Servicios del Estado de Nuevo León.
2	17 Y Modelo de contrato SVG Modificaciones al contrato	Agradeceremos a la contratante confirmar que el modelo de contrato será ajustado mutuo acuerdo entre las partes, en función las condiciones de contratación que deriven del presente procedimiento de licitación y acorde a las disposiciones legales aplicables, por lo que no será necesario incluirlo en la propuesta técnica. Favor de pronunciarse a respecto.	Se confirma, el modelo de contrato no será necesario incluirlo en la propuesta técnica.
3	18. Términos y condiciones de pago Forma de pago	Se solicita a la convocante ratificar que la prima del seguro es pagado por ustedes. Favor de pronunciarse a respecto.	Remitirse al sexto párrafo del punto 1.2. CARACTERÍSTICAS DE CONTRATO del apartado 1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A LICITAR, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DE LOS ASPECTOS DE CALIDAD REQUERIDOS.
4	19 Garantía	De acuerdo a la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en su art. 15 y 294 fracciones VIII, que a la letra dicen ARTÍCULO 15.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales ARTÍCULO 294.- A las Instituciones de Seguros les estará prohibido: I. Dar en garantía los bienes de su activo, a excepción del efectivo o valores que requieran para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que correspondan Así mismos en los artículos 14 y 62 fracciones VIII, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de	No se acepta su propuesta.

Willy

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-003/2019
SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		Seguros los cuales establecen: "Artículo 14.- "Mientras las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales". "Artículo 62.- A las instituciones de seguros les estará prohibido: VIII. Otorgar avales, fianzas o Se solicita a la convocante dejar sin efecto la Garantía Cumplimiento de contrato, con fundamento a los artículos anteriores Favor de pronunciarse al respecto	
5	21 Pena Convencional	Atentamente se solicita a la convocante confirmar que dicha penalización será sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose este a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos establecidos. Favor de pronunciarse al respecto.	La penalización se refiere al siniestro no pagado una vez que fue solicitado a la compañía allegando la documentación convenida en el contrato correspondiente.
6	21 Pena Convencional	En alcance a la pregunta anterior se solicita a la convocante confirmar que en caso de retraso en el pago de siniestros, el pago de penas convencionales se realizará al beneficiario del mismo en términos de lo previsto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.	La obligación del pago es de la aseguradora hacia el ISSSTELEON, quien funge como representante de la colectividad.

B. PREGUNTAS TÉCNICAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	I. inciso 6. SEGURO DE VIDA GRUPO FICHA TÉCNICA Documentos para el pago de siniestros	Se solicita a la convocante poder completar con la documentación del Beneficiario en cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas: Copia certificada de acta nacimiento de(los) beneficiario(s). ✓ Formato de Reclamación ✓ Designación de Beneficiario ✓ Copia de la identificación oficial del o los beneficiarios.	No se acepta su propuesta. Remitirse a los numerales 7, 8, 9, 10 y 13 del apartado I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Seguro de vida Grupo.





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-003/2019
SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de que el beneficiario sea la esposa/o concubina/o se requiere original o copia certificada del acta de matrimonio actualizada o acreditación de concubinato ante autoridad judicial. ✓ Copia de comprobante de domicilio reciente con antigüedad no mayor 3 meses (servicio telefónico, luz, agua, predial), del o los beneficiarios. <p>Favor de pronunciarse al respecto</p>	
2	I. inciso 6. SEGURO DE VIDA GRUPO FICHA TÉCNICA Documentos para el pago de siniestros	Con el fin de agilizar el pago se solicita a la convocante confirmar que para poder hacer el pago por transferencia bancaria nos entreguen Copia del encabezado del estado de cuenta bancario en donde sea visible la cuenta clabe, nombre del banco y nombre del titular de la cuenta. Favor de pronunciarse al respecto.	Remitirse a los numerales 7 y 8 del apartado I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Seguro de vida Grupo.
3	I. inciso 6. SEGURO DE VIDA GRUPO FICHA TÉCNICA Documentos para el pago de siniestros	Es correcta nuestra apreciación que si existe la designación de beneficiarios y con la finalidad de no apearnos al Artículo 115 de la ley del ISSSTELEON nos enviara la designación certificando que es la última que tenían en su poder sacando a paz y a salvo a la licitante adjudicada. Favor de pronunciarse al respecto.	Remitirse a los numerales 6, 7, 8, 9, 10 y 13 del apartado I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Seguro de vida Grupo.
4	I. inciso 6. SEGURO DE VIDA GRUPO FICHA TÉCNICA Documentos para el pago de siniestros	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que se aceptan consentimientos de designación de beneficiarios anteriores o de otras compañías de antigüedad no mayor a 5 años. Favor de pronunciarse al respecto.	Remitirse a los numerales 6, 7, 8, 9, 10 y 13 del apartado I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Seguro de vida Grupo.
5	I. inciso 7 SEGURO DE VIDA GRUPO FICHA TÉCNICA Pago de Siniestro	Con el fin de dar cumplimiento a este punto se solicita a la convocante que para cumplir este punto <ul style="list-style-type: none"> a) Cuando el pago sea a través de cheque, se envía el finiquito y el cheque a nombre de o de los beneficiarios al ISSSTELEON b) Cuando el pago sea a través de transferencia bancaria se envía el finiquito y copia de la transferencia hecha al beneficiario, al ISSSTELEON. Favor de pronunciarse al respecto.	Remitirse a los numerales 6, 7, 8, 9, 10 y 13 del apartado I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Seguro de vida Grupo.
6	VI. SEGURO DE VIDA GRUPO FICHA TÉCNICA Requisitos técnicos	Se solicita a la convocante confirmar que los requisitos del 1 al 5 son los mismos solicitados en los numerales 7.2.12 al 7.2.15 y 7.2.19 Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-003/2019
SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
7	B inciso 1 SEGURO DE CRÉDITO PARA LA VIVIENDA FICHA TÉCNICA Coberturas	Se solicita a la convocante confirmar que las coberturas para este seguro serán fallecimiento, incapacidad total y permanente o incapacidad parcial permanente al 50% más o la invalidez del titular del crédito de la vivienda con el ISSSTELEON. Favor de pronunciarse al respecto	Favor de apegarse al punto 3 inciso "B" DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.
8	B inciso 1 SEGURO DE CRÉDITO PARA LA VIVIENDA FICHA TÉCNICA Coberturas	Se solicita a la convocante confirmar que no se darán coberturas del ramo de daños sobre las viviendas. Favor de pronunciarse al respecto	No deberá incluir la cobertura de daños a la propiedad objeto del préstamo. Solo se concursará el seguro del crédito para vivienda. El seguro de daños será cubierto, como en los últimos años, por el Instituto
9	B inciso 1 SEGURO DE CRÉDITO PARA LA VIVIENDA FICHA TÉCNICA Coberturas de incapacidad total y permanente o incapacidad parcial permanente al 50% o más o la invalidez del titular del crédito de la vivienda con el ISSSTELEON	Agradeceremos a la convocante nos indique si se cubrirán las preexistencias, es decir si un asegurado ya trae una enfermedad o accidente de vigencias pasadas y la incapacidad o invalidez se da en el periodo se cubrirá esta por la aseguradora adjudicada. Favor de pronunciarse al respecto	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.
10	B inciso 1 SEGURO DE CRÉDITO PARA LA VIVIENDA FICHA TÉCNICA Coberturas de incapacidad total y permanente o incapacidad parcial permanente al 50% o más o la invalidez del titular del crédito de la vivienda con el ISSSTELEON	Agradeceremos a la convocante nos indique si dentro de la colectividad asegurada existen personas con invalidez temporal o permanente o que estén tramitando la misma y de ser el caso si serán cubiertas en el esquema de aseguramiento que se licita. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta su propuesta
11	B inciso 1 SEGURO DE CRÉDITO PARA LA VIVIENDA FICHA TÉCNICA Coberturas de incapacidad total y permanente o incapacidad parcial	Estimamos de la convocante especifique la Institución de Seguridad Social que dictaminará el estado de Invalidez o Incapacidad Total y Permanente. Favor de pronunciarse al respecto	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-003/2019
SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
	permanente al 50% o más o la invalidez del titular del crédito de la vivienda con el ISSSTELEON		
12	B inciso 1 SEGURO DE CRÉDITO PARA LA VIVIENDA FICHA TÉCNICA Coberturas de incapacidad total y permanente o incapacidad parcial permanente al 50% o más o la invalidez del titular del crédito de la vivienda con el ISSSTELEON	Agradeceremos a la convocante nos indique si se considerará como fecha de dicho evento la de expedición del dictamen expedido por la Institución de Seguridad Social correspondiente y que para hacer valer dicha condición se deberá presentar el aviso de baja ante el contratante a fin de constatar que el asegurado hizo valer ese derecho. Favor de pronunciarse al respecto	La fecha a considerar será la señalada en el Certificado de Pensión emitido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.
13	B inciso 1 SEGURO DE CRÉDITO PARA LA VIVIENDA FICHA TÉCNICA Coberturas de incapacidad total y permanente o incapacidad parcial permanente al 50% o más o la invalidez del titular del crédito de la vivienda con el ISSSTELEON	Estimamos de la convocante ratifique que en caso de existir controversia en el dictamen de invalidez expedido por la institución de seguridad social competente, la aseguradora podrá valorar la procedencia de dicho supuesto mediante un médico especializado y certificado en medicina del trabajo con el historial médico completo de dicha invalidez. Favor de pronunciarse al respecto	No se acepta su propuesta
14	F. inciso 16 SEGURO DE VIDA GRUPO FICHA TÉCNICA Requisitos técnicos	Se solicita a la convocante confirmar que los requisitos de los bulets del 1 al 5 son los mismos solicitados en los numerales 7.2.12 al 7.2.15 y 7.2.20 Favor de pronunciarse al respecto	Se confirma

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.

B. PREGUNTAS TÉCNICAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	Ficha técnica Seguro de vida. Seguro de vida. Número de siniestros, montos y tipo de siniestro de vida de los últimos 10 años	Se solicita a la convocante anexar la información en archivo de excel y si es posible indicar la fecha de ocurrido y fecha de reporte del siniestro. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta la propuesta.
2	Seguro de Vida Grupo (archivo de Excel). Base de datos	Se solicita a la convocante indicar los asegurados que corresponden a magisterio, gobierno central, paraestatales, así como los jubilados antes y después del 16 de octubre de 1993 así como el sueldo mensual o pensión mensual (según corresponda si es activo a o jubilado). Favor de pronunciarse al respecto.	Al momento del registro se proporcionó la información necesaria para la presentación de la propuesta.
3	Bases , ficha técnica inciso b, sub numeral 1 Seguro del crédito para vivienda	Favor de indicar si es motivo de descalificación no otorgar la cobertura de invalidez parcial al 50%. Favor de pronunciarse al respecto.	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.
4	Bases , ficha técnica inciso b, sub numeral 1 Seguro del crédito para vivienda	Favor de indicar si es motivo de descalificación topar la edad de aceptación a 64 años de edad para la cobertura de invalidez total y permanente. Favor de pronunciarse al respecto.	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.
5	Bases , ficha técnica inciso b, sub numeral 2 Seguro del crédito para vivienda	Se solicita a la convocante indicar si un mismo asegurado puede solicitar más de un crédito y en caso afirmativo cual es el número de créditos que cómo máximo puede solicitar un mismo asegurado. Favor de pronunciarse al respecto.	Los servidores públicos solamente podrán obtener un crédito durante su vida laboral.
6	Bases , ficha técnica inciso b, sub numeral 2 Seguro del crédito para vivienda	Se solicita a la convocante indicar el monto máximo de crédito que se puede otorgar a un solo asegurado. Favor de pronunciarse al respecto.	El monto máximo se establece en base a una fórmula que involucra edad, antigüedad y salario del servidor. Para 2019 el tope es de \$780,367.50 (setecientos ochenta mil trescientos sesenta y siete pesos 50/100 M.N.)

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table.



ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
7	Bases , ficha técnica inciso D) Seguro del crédito para vivienda Número de siniestros, montos y tipo de siniestros de vida vivienda y daños los últimos 5 años	Se solicita a la convocante anexar la información en archivo de Excel y si es posible indicar la fecha de ocurrido y fecha de reporte de siniestros. Favor de pronunciarse al respecto	La información de la siniestralidad está en el inciso D de la Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda.

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.

A. PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	1.2. Características del contrato Contrato	Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que el modelo de contrato es de carácter informativo y no será necesario incluirlo en nuestra propuesta. Favor de pronunciarse al respecto	Se confirma.
2	1.2. Características del contrato Contrato	Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que el modelo de contrato se ajustará de mutuo acuerdo a lo establecido en el artículo 45 LAASSP y su reglamento, a la convocatoria y lo acordado en la junta de aclaraciones, tomando en su caso como ejemplo el modelo adjunto Favor de pronunciarse al respecto.	El Modelo de Contrato constituye solo un formato, el cual deberá ser ajustado por la convocante y la institución que resulte adjudicada. Asimismo dicho contrato versará sobre la expedición de la póliza del Seguro que corresponda y que su contenido será acorde a las condiciones y requerimientos establecidos en las convocatorias de la Licitación, ficha técnica y aquellas modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-003/2019
SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
3	3.1.3. Acta Constitutiva y Modificaciones Requisitos que deberán presentar los licitantes interesados al momento de su registro y/o inscripción	Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que cumplimos el presente punto, con la presentación de copia simple del Acta Constitutiva, última modificación y poder. Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma.
4	7.2.2. (Anexo 1) 7.2. Documentos esenciales que deberá contener el sobre técnico	Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que cumplimos el presente punto, con la presentación de copia simple del Acta Constitutiva y última modificación y demás documentos solicitados en el punto. Favor de pronunciarse al respeto.	Se confirma.
5	3.1.3. Acta Constitutiva y Modificaciones y 7.2.1 Requisitos que deberán presentar los licitantes interesados al momento de su registro y/o inscripción y 7.2. Documentos esenciales que deberá contener el sobre técnico	Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que el padrón de proveedores de la administración pública estatal y el padrón de proveedores del Gobierno del estado son el mismo documento. Favor de pronunciarse al respecto.	El documento que se solicita en los numerales 3.1.2 y 7.2.1, es el <u>registro vigente</u> en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal (Nuevo León), que viene siendo el registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Nuevo León.
6	7.2.4 7.2. Documentos esenciales que deberá contener el sobre técnico	Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que en caso que sea el propio representante legal quien presente la propuesta, este punto quedara sin efecto. Favor de pronunciarse al respecto.	Favor de apegarse a lo señalado en el numeral 7.2.4
7	7.2.10 7.2. Documentos esenciales que deberá contener el sobre técnico	Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que cumplimos este punto presentando escrito libre bajo protesta de decir verdad que a mi representada no le aplican las normas oficiales o normas mexicanas que se establecen en los artículos 53 y 55 de la ley sobre metrología y normalización. Favor de pronunciarse al respecto.	En el numeral 7.2.10 no se señala en ningún momento los artículos 53 y 55 de la ley sobre metrología y normalización. Favor de apegarse a lo señalado en el numeral 7.2.10 y además en el anexo 11, deberá de agregarse que se tiene el conocimiento y acatamiento de las disposiciones contenidas, en la Ley Instituciones de Seguros y de Fianzas, la Ley sobre el Contrato de Seguro y demás disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of the table]



ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
8	7.2.11 7.2. Documentos esenciales que deberá contener el sobre técnico	Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que cumplimos el punto con la presentación de comprobante de domicilio y/o contrato de arrendamiento a nombre de mi representada. Favor de pronunciarse al respecto	Se confirma en lo correspondiente a la comprobación del domicilio convencional, no así para el comprobante del domicilio fiscal.
9	21 Pena Convencional 21.- Pena Convencional	Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que las penas convencionales, serán sobre el servicio no prestado. Favor de Pronunciarse al respecto.	La pena convencional será aplicable en caso de que no se pague en tiempo y forma el pago de la suma asegurada del seguro que corresponda.
10	7.2 y ficha técnica inciso F. Requisitos Técnicos	Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que la documentación solicitada en los numerales citados, se presentara una sola vez, dado que es la misma. Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma.
11	BASES BASES	Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que los tiempos establecidos dentro de la bases empezaran una vez que mi representa cuenta con la información completa y correcta. Favor de pronunciarse al respecto.	No se confirma.
12	BASES BASES	Se solicita atentamente a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con la "Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, previamente a la emisión de la póliza deberá de proporcionar copia de los siguientes documentos: a) Decreto de creación de la Dependencia convocante. b) Comprobante de domicilio de la Dependencia convocante con no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de firma del contrato (recibo de luz, de telefonía, impuesto predial o de derechos por suministro de agua; estados de cuenta bancarios), o bien el contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal competente. c) Registro Federal de Contribuyentes. d) Documento mediante el cual el(los) representante(s) legal(es) acredite(n) su(s) facultad(es) para representar a	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		la Dependencia. e) Copia de la identificación oficial del representante legal de la Dependencia (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional). Favor de pronunciarse al respecto.	

B. PREGUNTAS TÉCNICAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	CONVOCATORIA. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A LICITAR, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DE LOS ASPECTOS DE CALIDAD REQUERIDOS, 1.1.2 SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, SUBNUMERAL 4. ASEGURADOS	Se solicita amablemente a la Convocante confirmar que deberemos considerar para nuestra cotización los 7,613 asegurados con una Suma Asegurada Total de \$ 2,000,376,469.16 con corte al 30 de Septiembre del año 2019, en caso contrario favor de especificar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.
2	CONVOCATORIA. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A LICITAR, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DE LOS ASPECTOS DE CALIDAD REQUERIDOS, 1.1.2 SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, SUBNUMERAL 4. ASEGURADOS	Se solicita amablemente a la convocante proporcionar la lista de personal asegurable para dicha propuesta en formato Excel, desglosando nombre, RFC, fecha de nacimiento, edad, ocupación y el monto del Saldo Insoluto. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Al momento del registro se entregó la información necesaria para elaborar la propuesta correspondiente

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Multiple handwritten signatures in blue ink





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
3	FICHA TÉCNICA DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA. ASEGURADOS	Agradeceremos ratifique en caso de contar con personal jubilado y/o pensionado o en licencias médica, será pagada la prima en su totalidad por la convocante. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.
4	BASES, SEGURO DE VIDA GRUPO, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA. ASEGURADOS	Favor de indicar si a la fecha se tiene conocimiento de asegurados con alguna incapacidad temporal o licencia médica, en caso afirmativo se solicita a la convocante proporcionar el detalle de dicho personal indicando nombre, RFC o fecha de nacimiento, la colectividad y póliza a la que pertenece así como la causa que originó la incapacidad. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No se cuenta con esa información
5	BASES, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA, INCISO B) DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE CRÉDITO PARA VIVIENDA, SUBNUMERAL 6 ASEGURADOS	Agradeceremos de la convocante especifique a qué se refiere con: "... mediante un reporte al final de cada mes, en el que se incluya los datos de los nuevos ingresos, sin embargo no será determinante para el ingreso de los nuevos asegurados". FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.
6	FICHA TÉCNICA DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA. PROPUESTA TÉCNICA	Favor de confirmar que cumplimos con la oferta de Propuesta Técnica transcribiendo la Ficha Técnica del Seguro de crédito para Vivienda, considerando las coberturas solicitadas, anexando donde correspondan los cambios de la junta de aclaraciones, en caso contrario estimaremos de la convocante especifique o proporcione el formato y características a seguir. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.
7	BASES, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA, INCISO B). DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE CRÉDITO PARA VIVIENDA, SUBNUMERAL 2 SUMAS ASEGURADAS	Se solicita amablemente a la convocante nos indique cuál será el saldo máximo que cada asegurado que podrá adquirir. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	El monto máximo se establece en base a una fórmula que involucra edad, antigüedad y salario del servidor. Para 2019 el tope es de \$780,367.50 (setecientos ochenta mil trescientos sesenta y siete pesos 50/100 M.N.)
8	BASES, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA, INCISO B). DESCRIPCIÓN DEL	Se solicita amablemente a la convocante nos indique si el personal puede contratar más de 2 créditos y en su caso cuantos créditos como máximo podrá adquirir. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Los servidores públicos solamente podrán obtener un crédito durante su vida laboral.

Handwritten notes and signatures on the right margin.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
	SEGURO DE CRÉDITO PARA VIVIENDA, SUBNUMERAL 2 SUMAS ASEGURADAS		
9	BASES, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA, INCISO B) DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE CRÉDITO PARA VIVIENDA, SUBNUMERAL 1 SUMAS ASEGURADAS	Agradeceremos de la convocante ratifique la Suma asegurada siendo esta el saldo insoluto de cada deudor, se pagará siempre y cuando el siniestro ocurra dentro de la vigencia del contrato. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.
10	BASES, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA, INCISO E) GENERALIDADES, SUBNUMERAL 5. PAGO DE PRIMA	Agradeceremos indique si los asegurados contribuyen al pago de la prima y de ser afirmativa la respuesta en qué porcentaje contribuyen. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
11	BASES, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA, INCISO E) GENERALIDADES, SUBNUMERAL 5. PAGO DE PRIMA	Le pedimos a la licitante nos indique si el seguro es obligatorio para el personal elegible indicado. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.
12	BASES, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA, INCISO B). DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE CRÉDITO PARA VIVIENDA, SUBNUMERAL 3 INVALIDEZ	Estimaremos de la convocante especifique la Institución de Seguridad Social que será la responsable en dictaminar el certificado correspondiente para el caso de Incapacidad Total Permanente e incapacidad parcial permanente del 50%. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the table.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
13	BASES, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA, INCISO B). DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE CRÉDITO PARA VIVIENDA, SUBNUMERAL 3 INVALIDEZ	En relación a la pregunta anterior, estimaremos de la convocante ratifique que para el caso de la Incapacidad Total Permanente e incapacidad parcial permanente del 50%, la fecha de siniestro será la establecida en el dictamen médico otorgado por la Institución que dictamine. Por lo que se deberá presentar el aviso de baja a fin de constatar que el asegurado hizo valer el evento ante el Contratante. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Será el señalado en el Certificado de Pensión emitido por el ISSSTELEON
14	BASES, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA, INCISO B). DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE CRÉDITO PARA VIVIENDA, SUBNUMERAL 3 INVALIDEZ	Estimaremos de la convocante confirmar que el pago de la Suma Asegurada de la cobertura de Incapacidad Total Permanente o incapacidad parcial permanente del 50% excluye la de fallecimiento y a su vez la última a las primeras. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su propuesta
15	BASES, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA, INCISO B). DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE CRÉDITO PARA VIVIENDA, SUBNUMERAL 3 INVALIDEZ	Estimaremos de la Convocante ratifique que para la Invalidez y en el caso de existir controversia en el dictamen expedido por la Institución competente, la Aseguradora podrá valorar la procedencia de dicho supuesto mediante un Médico especializado en Medicina Del trabajo, donde el asegurado presentara historial completo de dicha invalidez. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su propuesta
16	BASES, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA, INCISO B). DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE CRÉDITO PARA VIVIENDA, SUBNUMERAL 3 INVALIDEZ	Se solicita amablemente a la Convocante confirmar que con preexistencia se entenderá lo siguiente: aquellas enfermedades que hayan iniciado posterior a la fecha de contratación de la cobertura o alta del asegurado dentro de la póliza del contratante, o que se encuentren en proceso de dictaminación de invalidez. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.
17	BASES, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA, INCISO B). DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE CRÉDITO PARA VIVIENDA, SUBNUMERAL 6 ADMINISTRACIÓN	Se hace del conocimiento a la Convocante que la naturaleza del Saldo Deudor es que mensualmente se reporten altas, bajas y actualización de saldos insolutos, por lo cual, la administración es mensual, dado lo anterior, se solicita amablemente a la Convocante confirmar que la Administración para dicha póliza operará de esta forma, en caso contrario favor de fundar y motivar la necesidad de que la administración sea la solicitada. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the table.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-003/2019
SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
18	FICHA TÉCNICA DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA. COBERTURAS	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que para el Seguro del crédito para Vivienda se solicitan las siguientes coberturas: * Fallecimiento (incluyendo el suicidio) * Incapacidad Total y Permanente En caso contrario favor de especificar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.
19	BASES, SEGURO DE VIDA GRUPO, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA GENERALES	Se solicita amablemente a la Convocante ratificar que para todos aquellos conceptos no descritos en las bases de la presente licitación, operarán las Condiciones Generales, así como las exclusiones que operen para mi representada, registradas ante la CNSF, prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el contratante. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se ratifica.
20	BASES, SEGURO DE VIDA GRUPO, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA GENERALES	Estimaremos de la Convocante confirme que se podrá anexar a la Propuesta Técnica las Condiciones Generales que tenga registrada, en el entendido que prevalecerán las condiciones, características y todo aquello solicitado por la convocante, así como la normatividad aplicable.. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se confirma.
21	BASES, SEGURO DE VIDA GRUPO, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA EDADES	se solicita amablemente a la convocante con el fin de no encarecer la propuesta se limite la edad de aceptación de los beneficios de la forma que sigue: *SIN LÍMITE PARA LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, *DE 15 A 64 AÑOS PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ CON CANCELACIÓN A LOS 65 AÑOS, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su propuesta.
22	BASES, SEGURO DE VIDA GRUPO, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA SINIESTROS	Estimaremos de la convocante mencione a detalle si a la fecha tiene reclamos pendientes de pago. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
23	BASES, SEGURO DE VIDA GRUPO, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA SINIESTROS	En caso de ser afirmativa la respuesta que antecede, agradeceremos ratifique que serán a cargo de la aseguradora de la vigencia que concluye. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
			párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
24	BASES, SEGURO DE VIDA GRUPO, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA SINIESTRALIDAD	Estimaremos de la convocante, de acuerdo al archivo proporcionado de referencia a la siniestralidad, confirmar que la prima por la prestación de los servicios solicitados no deberá ser menor a dicho reporte, por lo que en caso de presentar un costo menor a éste, la propuesta será considerada como insolvente. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No se acepta su propuesta.
25	BASES, SEGURO DE VIDA GRUPO, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA. INCISO D, MUNERO DE SINIESTROS, MONTOS Y TIPO DE SINIESTRO DE VIDA VIVIENDA Y DAÑOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.	Se solicita amablemente a la convocante con el fin de obtener un cálculo más exhaustivo, desglosar el reporte de siniestralidad como sigue: <ul style="list-style-type: none"> • NUMERO DE SINIESTRO • COBERTURA AFECTADA • MONTO PAGADO • FECHA DE OCURRIDO • FECHA DE REPORTADO FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No se acepta su propuesta.
26	BASES, ANEXO 14-II, SEGURO DE VIDA GRUPO, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, PROPUESTA ECONÓMICA. PROPUESTA ECONÓMICA	Estimaremos de la convocante ratifique que no será necesario incluir los precios por asegurado, y en caso de requerirse, solo la compañía adjudicada deberá presentar el desglose, en caso contrario agradeceremos especifique FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No se ratifica.
27	BASES, ANEXO 14-II, SEGURO DE VIDA GRUPO, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, PROPUESTA ECONÓMICA. PROPUESTA ECONÓMICA	Dada la naturaleza del Seguro Deudor, no se puede establecer una prima mensual, ya que los Saldos Insolutos se actualizan mensualmente, por lo que se solicita amablemente a la Convocante nos permita expresar en el anexo mencionado la CUOTA MENSUAL A APLICAR, en caso contrario funde y motive cuál es la necesidad de expresarlo como una prima mensual fija. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su propuesta.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of the table.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx

Handwritten signatures in blue ink.



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-003/2019
SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
28	BASES, ANEXO 14-II, SEGURO DE VIDA GRUPO, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, PROPUESTA ECONÓMICA. PROPUESTA ECONÓMICA	Se solicita amablemente a la convocante nos permita sin ser motivo de descalificación incluir en la propuesta Económica la Leyenda "El Seguro de Vida no Causa I.V.A.", lo anterior debido que el seguro de Vida no es causa de I.V.A., en caso contrario especifique. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Si podrá hacerlo.
29	BASES, ANEXO 14-II, SEGURO DE VIDA GRUPO, SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, PROPUESTA ECONÓMICA.	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que cumplimos con la Propuesta Económica apegándonos al ANEXO 14-II , incluyendo los cambios de la junta de aclaraciones, en caso contrario estimaremos de la convocante especifique o proporcione el formato y características a seguir. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Remitirse al numeral 7, 7.1, 7.3 y demás aplicables de la convocatoria, ficha técnica y anexos de la licitación ISS-003/2019

SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO

A. PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	GENERAL. GENERAL.	SE PIDE AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE LAS BASES Y ANEXOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN FORMATO WORD. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Las bases se entregan en formato PDF debido a que son las bases que están autorizadas, y en cuanto a la junta de aclaraciones, se les entrega una copia de la misma con todas las firmas de los presentes, asimismo, tales documentos, se publican en la página web oficial del ISSSTELEON
2	NUMERAL 4.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE BASTARÁ CON PRESENTAR RUBRICA EN TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN NUESTRA PROPUESTA Y FIRMA DONDE SEA NECESARIO, SIN SER CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA FIRMA EN TODAS LAS HOJAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Remitirse al numeral 7.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS de la convocatoria a la licitación ISS-003/2019



ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
3	NUMERAL 7.2, SUBNUMERAL 7.2.9 DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE TÉCNICO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA NO SE UBIQUE DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN MIPYME, NO SERÁ NECESARIO QUE PRESENTE EL ANEXO 10 Y BASTARÁ CON PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES CONSIDERADA COMO UNA EMPRESA GRANDE DEBIDO AL NÚMERO DE EMPLEADOS CON QUE CUENTA Y VOLUMEN DE SUS VENTAS ANUALES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se confirma, deberá de presentarse como se establece en el numeral 7.2.9 de la convocatoria a la licitación ISS-003/2019
4	NUMERAL 7.2, SUBNUMERAL 7.2.10 DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE TÉCNICO	FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL REQUISITO EN REFERENCIA NO ES APLICABLE AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, YA QUE PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS NO EXISTEN NORMAS OFICIALES MEXICANAS, INTERNACIONALES NI TAMPOCO NORMAS DE REFERENCIA O NORMAS PROPIAS DE CALIDAD DEL INSTITUTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se confirma.
5	NUMERAL 7.2, SUBNUMERAL 7.2.11 DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE TÉCNICO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EN CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL Y DOMICILIO CONVENCIONAL DE MI REPRESENTADA SEAN EL MISMO, BASTARÁ CON PRESENTAR SOLO 1 COMPROBANTE DE DOMICILIO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se confirma.
6	NUMERAL 7.2, SUBNUMERAL 7.2.12 DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE TÉCNICO	FAVOR DE CONFIRMAR QUE POR ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SERÁ LA DE SEPTIEMBRE 2019. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Será la del mes de octubre de 2019.
7	NUMERAL 7.2, SUBNUMERAL 7.2.15 DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE TÉCNICO	FAVOR DE CONFIRMAR QUE PARA LA PRESENTACIÓN DEL ORGANIGRAMA SE CUMPLIRÁ PRESENTANDO ÚNICAMENTE EL PERSONAL QUE MI REPRESENTADA PRETENDE UTILIZAR PARA LA ATENCIÓN EXCLUSIVA DEL ISSSTELEON EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS. EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR.	No se confirma, deberá de presentarse el organigrama de la institución de seguros que participa.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-003/2019
SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
8	NUMERAL 7.3, SUBNUMERAL 7.3.1 DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE ECONÓMICO	FAVOR DE CONFIRMAR QUE NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR COMO PARTE DE NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA EL DESGLOSE DE PRIMA POR ASEGURADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Se confirma
9	MODELO DE CONTRATO MODELO DE CONTRATO	FAVOR DE CONFIRMAR QUE NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR COMO PARTE DE NUESTRA PROPOSICIÓN EL MODELO DE CONTRATO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se confirma.

B. PREGUNTAS TÉCNICAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA / SEGURO DE VIDA GRUPO, FICHA TÉCNICA GRUPO ASEGURABLE	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ESPECIFICAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO ASEGURABLE DENTRO DE LA INSTITUCIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Servidores públicos en general y aquellos que están en retiro (jubilados, pensionados por vejez, pensionados por invalidez y pensionados por riesgo de trabajo).
2	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA / SEGURO DE VIDA GRUPO, FICHA TÉCNICA ACTIVIDADES DEL GRUPO ASEGURABLE.	FAVOR DE CONFIRMAR SI EXISTE PERSONAL ACTIVO QUE LABORE O REALICE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO Y EN QUÉ PORCENTAJE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se desconoce con exactitud quiénes y cuántos desempeñan ese tipo de actividad.
3	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA / SEGURO DE VIDA GRUPO, FICHA TÉCNICA CONDICIONES Y	FAVOR DE ACLARAR SI LAS CONDICIONES Y COBERTURAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SON LAS MISMAS QUE EN LAS VIGENCIAS ANTERIORES, DE LO CONTRARIO INDICAR LOS CAMBIOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto



ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
	COBERTURAS		párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
4	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA / SEGURO DE VIDA GRUPO, FICHA TÉCNICA SINIESTRALIDAD	FAVOR DE PROPORCIONAR LA SINIESTRALIDAD HISTÓRICA DETALLADA DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS QUE CONTENGA; COBERTURA AFECTADA, MONTO PAGADO, FECHA DE OCURRIDO, FECHA DE REPORTE, STATUS DEL SINIESTRO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.	No se acepta su propuesta.
5	SEGURO DE VIDA GRUPO, FICHA TÉCNICA NÚMERO DE ASEGURADOS	SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE EL NÚMERO DE ASEGURADOS, LA SUMA ASEGURADA TOTAL Y LA PRIMA PAGADA DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, CON LA FINALIDAD DE CONSIDERAR LA EXPERIENCIA PROPIA DE ESTE NEGOCIO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.	No se acepta su propuesta.
6	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA GENERAL	FAVOR DE PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CRÉDITOS VIGENTES Y SUMA ASEGURADA TOTAL A CORTE SE SEPTIEMBRE DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.	Al momento del registro se proporcionó la información necesaria para la presentación de la propuesta
7	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA / SEGURO DE VIDA GRUPO, FICHA TÉCNICA GENERAL	FAVOR DE REPORTAR A LA ASEGURADORA CADA UNO DE LOS SINIESTROS QUE OCURRAN, AUN CUANDO NO TENGA LA PAPELERÍA PARA TRAMITAR, ESTO CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL REPORTE DE LOS SINIESTROS QUE ESTÁN PENDIENTES DE PAGO PERO QUE AL MOMENTO SON CONOCIDOS POR EL CONTRATANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.	No se cuenta con dicha información ya que no se recaban datos si la documentación no está completa.
8	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA GENERAL	SE SOLICITA AMABLEMENTE INDICAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE SALUD QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA EL CASO DE INCAPACIDAD PARCIAL DEL 50% O MÁS O DE INVALIDEZ DEFINITIVA Y SI SE PODRÁ DEBATIR DICHO DICTAMEN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León
9	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA PERIODO DE ESPERA	SE SOLICITA CONFIRMAR SI HAY PERIODO DE ESPERA PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD PARCIAL DEL 50% O MÁS O DE INVALIDEZ DEFINITIVA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.	Seguro del Crédito para Vivienda: Remitirse al inciso B DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA de la Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
10	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA GENERAL	SE SOLICITA INDICAR EL NÚMERO DE PERSONAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN PERIODO DE INVALIDEZ O TRAMITANDO SU INCAPACIDAD. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se cuenta con esa información
11	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA INVALIDEZ	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ESPECIFICAR CUÁNDO SE CONSIDERA UNA INCAPACIDAD PARCIAL DEL 50% O MÁS O DE INVALIDEZ DEFINITIVA, PARA CADA CASO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Al momento señalado en el Certificado de Pensión emitido por el ISSSTELEON
12	SEGURO DE VIDA GRUPO, FICHA TÉCNICA GENERAL	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE EL PORCENTAJE DE ALTAS Y BAJAS QUE HA HABIDO EN VIGENCIAS PASADAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No se acepta su propuesta.
13	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA / SEGURO DE VIDA GRUPO, FICHA TÉCNICA GENERAL	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR EL NÚMERO DE SINIESTROS QUE SE HAN TENIDO POR SUICIDIO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No se acepta su propuesta.
14	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA / SEGURO DE VIDA GRUPO, FICHA TÉCNICA GENERAL	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR EL NÚMERO DE SINIESTROS QUE SE HAN TENIDO POR PRESUNCIÓN DE MUERTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su propuesta.
15	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA GENERAL	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR EL NÚMERO DE SINIESTROS QUE SE HAN TENIDO POR INCAPACIDAD PARCIAL DEL 50% O MÁS O DE INVALIDEZ DEFINITIVA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Al momento del registro se proporcionó la información necesaria para la presentación de la propuesta La información de la siniestralidad está en el inciso D de la Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda
16	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA DAÑOS MATERIALES	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE QUEDA EXCLUIDO DE ESTE SEGURO LAS COBERTURAS DE DAÑOS MATERIALES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No deberá incluir la cobertura de daños a la propiedad objeto del préstamo. Solo se concursará el seguro del crédito para vivienda. El seguro de daños será cubierto, como en los últimos años, por el Instituto

Handwritten signatures and initials on the right side of the table.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
17	SEGURO DE VIDA GRUPO, FICHA TÉCNICA NÚMERO DE EMPLEADOS	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR EL NÚMERO DE ASEGURADOS QUE DESEMPEÑEN DOS O MÁS EMPLEOS DENTRO DEL ISSSTELEON. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su propuesta.
18	SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA, FICHA TÉCNICA / SEGURO DE VIDA GRUPO, FICHA TÉCNICA GENERAL	AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR EL NÚMERO DE ASEGURADOS QUE CUENTEN CON ENFERMEDADES PREEXISTENTES Y CUALES SON. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su propuesta.
19	SEGURO DE VIDA GRUPO, FICHA TÉCNICA BENEFICIARIOS	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR EN QUÉ CASOS NO SE PRESENTARÁ LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA RECLAMACIÓN DE SINIESTROS, DE ACUERDO AL 115 DE LA LEY DEL ISSSTELEON Y AL PUNTO 1.8 DE LA FICHA TÉCNICA DEL PRESENTE CONTRATO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	En aquellos casos en que el asegurado no haya realizado dicha designación.
20	SEGURO DE VIDA GRUPO, FICHA TÉCNICA SUMAS ASEGURADAS	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR EL PROCESO CON EL CUAL EN CASO DE SINIESTRO SE ENTREGAN LAS SUMAS ASEGURADAS A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 108 Y 115 DE LA LEY DEL ISSSTELEON Y AL PUNTO 1.8 DE LA FICHA TÉCNICA DEL PRESENTE CONTRATO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su propuesta.
21	SEGURO DE VIDA GRUPO, FICHA TÉCNICA	DE ACUERDO AL PUNTO 1.13 DE LA FICHA TÉCNICA DEL PRESENTE CONTRATO INDICAN QUE NO SERÁ CONDICIONANTE LA ENTREGA DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN CASO DE SINIESTROS ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DEL ISSSTELEON, EL CUAL INDICA: "ARTÍCULO 115.- EN CASO DE QUE AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO NO EXISTAN LOS BENEFICIARIOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS, LA ENTREGA DE LA SUMA ASEGURADA SE HARÁ A QUIENES TENGAN DERECHO A LA SUCESIÓN CONFORME AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO. EL ÚLTIMO BENEFICIARIO SERÁ EL PROPIO INSTITUTO, EN LUGAR DE LA HACIENDA	En caso de que sí exista la designación de beneficiarios se presentará la misma.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-003/2019
SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		PÚBLICA." FAVOR DE CONFIRMAR QUE EN CASO DE QUE SI EXISTAN LOS BENEFICIARIOS SI SE PRESENTARA LA DESIGNACIÓN DE ESTOS." FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
22	NUMERAL 18 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO, FORMA DE PAGO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA FORMA DE PAGO ES MENSUAL SIN RECARGO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Remitirse a la quinta viñeta del apartado denominado IV. GENERALIDADES del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo.

SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V.

A. PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	BASES, ASEGURADOS Descripción del servicio	Le pedimos a la licitante nos indique si el seguro es obligatorio para el personal elegible indicado. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Vida Grupo: Si.
2	BASES, COBERTURAS Descripción del servicio	Agradeceremos de la Convocante ratifique si es correcta nuestra apreciación, para la partida de Seguro de Vida Grupo solamente se solicita la cobertura de Fallecimiento. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Fallecimiento así como la figura que en la legislación civil del Estado se conoce como Presunción de muerte.
3	BASES, COBERTURAS Descripción del servicio	Agradeceremos de la Convocante ratifique si es correcta nuestra apreciación, para la partida de Seguro de Crédito para la Vivienda se solicitan las coberturas de Fallecimiento, Invalidez Total, Incapacidad Parcial Permanente o Invalidez Definitiva. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Favor de apegarse a la DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA (B) de la ficha técnica de Seguros para Créditos de Vivienda.



ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
4	BASES, COBERTURAS Descripción del servicio	Agradeceremos a la Convocante confirmar nos permita sustituir las coberturas de <u>Invalidez Total</u> , Incapacidad Parcial Permanente o Invalidez Definitiva por la cobertura Invalidez Total y Permanente ya que es esta cobertura la que nuestra Aseguradora tiene registrada ante la CNSF. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No se acepta su propuesta
5	BASES, COBERTURAS Descripción del servicio	Solicitamos a la convocante ratificar que en el caso de la partida de Seguro de Vida Grupo se solicitan las siguientes sumas aseguradas: Activos, 20 meses de sueldo con mínimo de 130,000.00; Jubilados antes de 16/10/1993, 130,000.00; Jubilados después de 16/10/1993, 18 meses de pensión con mínimo de 130,000.00. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Remitirse a la sexta viñeta del punto IV. Generalidades del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo.
6	BASES, COBERTURAS Descripción del servicio	Solicitamos a la convocante ratificar que para la partida de Seguro de Crédito para la Vivienda las coberturas de Invalidez y Fallecimiento son excluyentes. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su propuesta
7	BASES, COBERTURAS Descripción del servicio	Solicitamos a la convocante confirmar qué Institución será la encargada de dictaminar la Invalidez. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León
8	BASES, COBERTURAS Descripción del servicio	Favor de confirmar que para el caso de la Invalidez, la fecha de siniestro será la establecida en el dictamen médico otorgada por la Institución que dictamine. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Será el señalado en el Certificado de Pensión emitido por el ISSSTELEON.
9	BASES, COBERTURAS Descripción del servicio	Solicitamos a la convocante ratificar que para la Invalidez, en el caso de existir controversia en el dictamen expedido por la Institución competente, la Aseguradora podrá valorar la procedencia de dicho dictamen mediante un Médico Especializado y Certificado en Salud del Trabajo con el historial completo de dicha invalidez. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su propuesta
10	BASES, COBERTURAS Descripción del servicio	Favor de indicar si a la fecha se tiene conocimiento de asegurados con alguna incapacidad temporal o licencia médica en alguna de las dos partidas, en caso afirmativo se solicita a la convocante proporcionar el detalle de dicho personal indicando nombre, R.F.C. o fecha de nacimiento, el subgrupo y póliza a la que pertenece así	No se acepta su propuesta

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the table.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx



Gilberto Rincón Gallardo



ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		como la causa que originó la incapacidad. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
11	BASES, COBERTURAS Descripción del servicio	Favor de confirmar que en caso de requerir se cubra a personal en licencia médica con o sin goce de sueldo, agradeceremos confirme que el pago de primas de dicho personal será a cargo de la Convocante. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Seguro Crédito Vivienda: Remitirse al inciso B DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA de la Ficha Técnica del Seguro del Crédito para Vivienda
12	BASES. Descripción del servicio	Favor de mencionar a detalle si a la fecha tiene reclamos pendientes de pago en alguna de las dos partidas. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
13	BASES. Descripción del servicio	Favor de mencionar a detalle si a la fecha tiene reclamos pendiente por realizar a la aseguradora actual, en caso afirmativo favor de detallar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
14	BASES. Descripción del servicio	Favor de confirmar que en caso de surgir y/o tener reclamos pendientes de pago, serán a cargo de la aseguradora que fue adjudicada en la vigencia de la fecha que ocurrió el siniestro. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Se confirma.
15	BASES. Descripción del servicio	Se solicita amablemente a la convocante aclarar si en las últimas 3 vigencias han cambiado las condiciones a aplicar en alguna de las dos partidas, especifique. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No se acepta su propuesta.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
16	BASES, ADMINISTRACIÓN Descripción del servicio	Favor de ratificar que la póliza será auto administrada, y al final de la vigencia se realizará el cobro o devolución de prima por los movimientos de altas, bajas o cambios de suma asegurada, en caso contrario favor de especificar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Vida grupo: Remitirse a los números 18 y 19 del numeral I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo. Seguro de Crédito para la Vivienda: Remitirse a los números 9 y 10 del inciso B. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica.
17	BASES. Descripción del servicio	Se solicita amablemente a la Convocante ratificar que para todos aquellos conceptos no descritos en las bases de la presente licitación, operarán las Condiciones Generales, así como las exclusiones que operen para mi representada, registradas ante la CNSF, prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el contratante. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se ratifica.
18	BASES, FORMA DE PAGO Descripción del servicio	Favor de confirmar que la forma de pago será mensual para ambas partidas, en caso contrario favor de especificar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se confirma.
19	BASES, PAGO DE PRIMA Descripción del servicio	Se agradecerá especifique si la convocante cubrirá al 100% la prima del seguro de ambas partidas. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se confirma.
20	BASES, PAGO DE PRIMA Descripción del servicio	En alcance a la pregunta anterior, y en caso de resultar negativa, agradeceremos nos indique el porcentaje de contribución del asegurado. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La respuesta anterior fue afirmativa.
21	BASES, PAGO DE PRIMA Descripción del servicio	En caso de ser una póliza contributaria agradeceremos ratifiquen que la convocante será la encargada de recabar dichas primas y entregarlas a la aseguradora, en caso contrario favor de especificar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
22	BASES. Descripción del servicio	Favor de confirmar que la cotización se realiza con base en el listado de asegurados, sumas aseguradas y/o beneficios presentados. Cualquier cambio en dicha base alterará el precio de la propuesta basándose en las cuotas y descuentos ofertados a la convocante. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Vida grupo: Remitirse al número 3 del apartado denominado I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo. Seguro de Crédito para la Vivienda: No se acepta su propuesta.
23	BASES. Descripción del servicio	Se solicita de la convocante se sirva ratificar que se tendrá como causa de cancelación, la falta de pago de prima, ello conforme lo establecido en el artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro que cita lo siguiente: "Si no hubiese sido pagada la prima o la fracción correspondiente, en los casos de pago en parcialidades, dentro del término convenido, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de ese plazo. En caso de que no se haya convenido el término, se aplicará un plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha de su vencimiento". FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
24	BASES, SINIESTRALIDAD Descripción del servicio	Se solicita amablemente a la convocante con el fin de obtener un cálculo más preciso, proporcionar la siniestralidad de los últimos 3 años de cada una de las partidas, preferentemente en formato editable y esta desglosarla para cada una de las partidas como sigue: <ul style="list-style-type: none"> · NUMERO DE SINIESTROS · COBERTURA AFECTADA · MONTO · FECHA DE OCURRIDO · FECHA DE REPORTADO · PADECIMIENTO · MONTO RECLAMADO · MONTO PAGADO FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Al momento del registro se proporcionó la información necesaria para la presentación de la propuesta.
25	BASES Descripción del servicio	Agradeceremos de la convocante ratifique que el precio del servicio del seguro no deberá ser menor al costo que implicaría la prestación de los mismos (siniestralidad anualizada), por lo que si la propuesta resulta menor al precio de esta, se desechará por estimarla insolvente. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
26	BASES, ADJUDICACIÓN Descripción del servicio	Favor de ratificar que la adjudicación será por partida, es decir la adjudicación de cada partida podrá ser compañías distintas. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Se ratifica.
27	BASES, ADJUDICACIÓN Descripción del servicio	Favor de ratificar que no será motivo de descalificación el no participar en alguna de las partidas. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Se ratifica.
28	BASES Propuesta	Solicitamos a la convocante ratificar que mensualmente reportarán los saldos insolutos para la partida de Seguro de Crédito para la Vivienda. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su propuesta.
29	BASES Propuesta	En alcance a la pregunta anterior, y en el entendido de que la respuesta sea afirmativa, favor de indicar con que periodicidad se realizara y entregara dicho reporte. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No aplica.
30	BASES Propuesta	Se solicita amablemente a la convocante confirmar que cumplimos con la Propuesta Económica apegándonos a los Anexos 14-I y/o 14-II, incluyendo los cambios de la junta de aclaraciones, en caso contrario estimaremos de la convocante especifique o proporcione el formato y características a seguir. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Para cumplir con la propuesta técnica y económica, se deberá de cumplir y entregar en tiempo y forma con TODO lo establecido en la convocatoria de la licitación, en las bases respectivas, anexos y en cada una de las fichas técnicas, así como también, lo que resulte de la Junta de Aclaraciones.
31	BASES Propuesta	Estimaremos de la convocante ratifique que no será necesario incluir los precios por asegurado, y en caso de requerirse, solo la compañía adjudicada deberá presentar el desglose, en caso contrario agradeceremos especifique. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No se requiere.
32	BASES Propuesta	Se solicita amablemente a la convocante nos permita sin ser motivo de descalificación incluir en la propuesta Económica la Leyenda "El Seguro de Vida no Causa I.V.A.", lo anterior debido que el seguro de Vida no es causa de I.V.A., en caso contrario especifique. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No será motivo de descalificación el agregar en la propuesta económica la leyenda "El Seguro de Vida no Causa I.V.A."



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx



Handwritten signatures and notes on the right side of the page.

Multiple handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
33	BASES Descripción del servicio	Amablemente solicitamos a la convocante, nos indique cual es el tiempo de gracia que deberá de contemplarse a partir del inicio de periodo a cubrir y la fecha de la realización del pago de las primas correspondientes por parte del contratante. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
34	BASES Descripción del servicio	Amablemente solicitamos a la convocante, nos ratifique, que en caso de que mi representada resultase favorecida con el fallo de adjudicación, y en el caso de presentarse un siniestro en un periodo al descubierto por falta de pago por parte de la convocante, este no será indemnizado ya que estaría presentándose fuera del periodo de gracia pactado. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
35	BASES Descripción del servicio	Se solicita amablemente a la convocante, considerar que en caso de solicitarse indemnización para la cobertura de fallecimiento se entregará a la aseguradora la siguiente documentación:	Vida grupo: Remitirse al número 6 del apartado denominado I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo.
36	BASES, INDEMNIZACIONES Descripción del servicio	Original del Consentimiento o designación de beneficiarios, firmado por el asegurado o con huella digital y dos firmas al ruego del personal de Recursos Humanos de la dependencia; en caso de no existir el mismo, se deberá proporcionar copia certificada del Juicio Sucesorio con nombramiento, aceptación y protesta del cargo de albacea 2. Original o copia certificada del Acta de Defunción actualizada NO mayor de tres meses 3. Original o copia certificada del Acta de Nacimiento del asegurado NO mayor de tres meses 4. Copia simple de la identificación oficial (credencial de elector, pasaporte vigente o cédula profesional) del asegurado 5. Declaración 2 (formato de Seguros Banorte)	Vida grupo: Remitirse al número 6 del apartado denominado I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del Anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		<p>debidamente requisitada y firmada por el médico tratante</p> <p>6. Declaración 1 (formato de Seguros Banorte) debidamente requisitada y firmada por cada beneficiario</p> <p>7. Original o copia certificada del Acta de Nacimiento de cada beneficiario NO mayor de tres meses</p> <p>8. Copia simple de la identificación oficial (credencial de elector, pasaporte vigente o cédula profesional) de cada beneficiario</p> <p>9. De ser necesario, copia certificada de la carta aclaratoria ante Notario Público, del nombre del asegurado o beneficiarios, con dos testigos</p> <p>10. En caso de que el beneficiario sea menor, documentación del padre sobreviviente, o copia certificada del Juicio de Tutoría con la aceptación del cago definitivo y documentación del tutor</p> <p>11. En caso de que la suma asegurada a pagar sea por meses de sueldo, es necesario incluir el último recibo de nómina a la fecha del fallecimiento</p> <p>FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO</p>	
37	BASE, INDEMNIZACIONES Descripción del servicio	<p>Se solicita a amablemente a la convocante que de acuerdo a disposiciones fiscales, debe de considerar que en caso de indemnización cuando el beneficiario no tenga parentesco directo con el asegurado y no entregue documentación en referencia al RFC o la homoclave no podrá cubrirse la indemnización correspondiente, hasta en tanto no se cumpla con la entrega de este requisito a la aseguradora, con el fin de hacer la retención de impuestos correspondientes que nos marca la Ley.</p> <p>FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO</p>	<p>Remitirse al artículo 108 de la Ley vigente del ISSSTELEON así como a los números 7 y 8 del numeral I. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA GRUPO del anexo Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo.</p>
38	BASES, GENERALES Descripción del servicio	<p>. El 14 de Mayo de 2004, así como en su reforma del pasado 19 de Julio de 2012 fueron expedidas las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la ley de general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros, actualmente artículo 492 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas. Disposiciones relativas a prevenir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. por lo que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros previo a la celebración</p>	<p>La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00/ 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
		de contratos de cualquier tipo, debemos integrar un expediente de <u>identificación del cliente</u> que contenga la información y documentación tanto del contratante como de los asegurados prevista en dicha resolución, por lo que agradeceremos a la convocante su declaración en el sentido de que la información respectiva le será entregada al licitante que resulte adjudicado en el presente proceso de adquisición pública, a la conclusión del acto de fallo. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Nuevo León.
39	BASES, GENERALES Descripción del servicio	De la manera más atenta solicitamos a la convocante Indique si deberemos de considerar dentro de la propuesta asignación de Agente de Seguros (agente) para la atención de la póliza objeto del presente concurso. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No.
40	BASES, GENERALES Descripción del servicio	En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, de la manera más atenta, agradeceremos a la convocante nos indique si la asignación será por parte de la convocante o por parte de la aseguradora adjudicada. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No aplica.
41	BASES, GENERALES Descripción del servicio	En alcance a las 2 preguntas anteriores, de la manera más atenta, agradeceremos a la convocante nos indique el porcentaje de comisión que deberemos de considerar dentro de la propuesta. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	No aplica.
42	BASES, GENERALES Descripción del servicio	De la manera más atenta agradeceremos a la convocante que considerando la forma de presentación indicada en las bases y donde se solicita documentos originales o copia certificada y copia simple, nos permita sin ser motivo de descalificación no foliar los originales o copias certificadas toda vez que estos cumplen una función de cotejo para las copias simples. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su propuesta.
43	BASES, ficha técnica, punto I, numeral 11 Descripción del servicio	Amablemente solicitamos nos indiquen la forma en que notificaran a la Aseguradora sobre el ingreso de nuevo personal a la póliza	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
44	BASES, PUNTO I, NUMERAL 6 Descripción del servicio	De la manera más atenta agradeceremos a la convocante considere que de acuerdo a lo que nos solicitan de apegarnos a los artículos de la ley vigente del ISSSTELEON así como en lo descrito en la Ficha Técnica del Seguro de Vida Grupo, las aseguradoras no estamos en posibilidades de cumplir con el pago al contratante del 100% de la SA sin implementar el ISR, lo anterior ya que por ley de la SHCP nos exige a todos en general apegarnos al Art. 93 Fracción XX1 de la ley del ISR., por lo anterior es necesario que la convocante tome en cuenta esta ley para que permita que las indemnizaciones se tramiten a favor de los beneficiarios directos y entregarles a la convocante los cheques o bien considere que de exigir se indemnice al ISSSTELEON tendríamos que aplicar la respectiva deducción FAVOR DE PRONUNCIARSE.	No se acepta su propuesta.

B. PREGUNTAS TÉCNICAS

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
1	ISS-003/2019 Forma de Presentación de Propuestas	Favor de confirmar que solamente se foliaran las copias y no la documentación en original que se entregue FAVOR DE PRONUNCIARSE AL	Remitirse al numeral 7.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS de la convocatoria de la licitación ISS-003/2019
2	ISS-003/2019 Cartas de Recomendación 7.2.14	Favor de confirmar que solamente se entregaran 2 cartas de recomendación, las cuales se encontrarán dentro del sobre técnico	Remitirse al numeral 7.2 DOCUMENTOS ESCENCIALES QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE TÉCNICO, en específico en el 7.2.14 de la convocatoria de la licitación ISS-003/2019
3	ISS-003/2019 Forma de Presentación de Propuestas 7.2.19	Favor de indicar el trámite para la entrega de carta NO adeudos por parte del ISSSTELEON	Se solicita en la Dirección de Prestaciones Sociales y Económicas ubicada en Matamoros 319 poniente en el centro de esta ciudad de Monterrey, N.L.



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx



Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Pregunta No.	Referencia en la convocatoria	Solicitud de aclaración	Respuesta
4	ISS-003/2019 Forma de Presentación de Propuestas 7.2.9	Favor de confirmar que como mi Representada no está dentro de la categoría MIPYME, al anexo se puede adjuntar una carta especificando esto.	En el numeral 7.2.9. de la convocatoria de la licitación se especifica claramente lo que se debe de entregar en caso de no pertenecer al sector MIPYME.
5	ISS-003/2019 Forma de Presentación de Propuestas	Favor de confirmar que los originales entregados dentro de los sobres de presentación serán devueltos una vez se termine el proceso de licitación	La pregunta no está directamente vinculada con los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación y en las bases respectivas, en virtud, de lo anterior, se desecha su pregunta con fundamento en lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El presente acto, fue asistido por el **Profr. Ismael Navarrete Santos** Director de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON, solventando las preguntas los representantes de las áreas del seguro de vida grupo, el **Lic. Juan Manuel Ruiz González**, Coordinador de Afiliación, Pensiones y Jubilaciones; y del seguro del crédito para vivienda, el **Lic. Mario Alberto Tapia Vargas**, Coordinador de Préstamos a Corto Plazo y Recuperación de Cartera, cuyas firmas aparecen al final de la presente acta.

En este acto se hace entrega de la versión electrónica de las solicitudes de aclaración mediante medio físico a las personas que así lo entregaron, de conformidad con el artículo 72 párrafo nueve del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Asimismo, se informa que el presupuesto asignado para el objeto de la presente licitación, está considerado actualmente en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 de nuestro Instituto.

TERCERO.- CIERRE DEL ACTA: De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, esta acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación, y deberá de ser considerada por los licitantes en la elaboración de su propuesta.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ISS-003/2019
SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA**

Asimismo, para efectos de la notificación y en términos del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, en la página WEB del ISSSTELEON(<http://www.isssteleon.gob.mx>), la presente acta.

A su vez, se recuerda a los licitantes que el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas, se llevará a cabo el día **miércoles 20-veinte de noviembre del año 2019-dos mil diecinueve** las **12:00-doce horas**, en este mismo lugar.

No existiendo aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada esta junta, siendo las **14:48-catorce horas con cuarenta y ocho minutos**, del día al inicio señalado, levantándose el acta correspondiente, firmando la misma para constancia y efectos legales que le son inherentes, las personas que intervinieron en este acto y así quisieron hacerlo, sirviendo la presente acta de notificación legal, entregándose copia de la misma a cada uno de los presentes.

Miembros del Comité de Adquisiciones del ISSSTELEON

Con voz y voto:

Profr. Ismael Navarrete Santos

*Director de Prestaciones Sociales y Económicas del ISSSTELEON
y suplente del Lic. Carlos Alberto Morales Rizzi,
Director General del ISSSTELEON*

Lic. Ma. Alicia Leal Pérez

*En representación de la Secretaría de Administración del
Estado de Nuevo León*

Dr. José Manuel López Valero

Director Jurídico y representante del área jurídica del ISSSTELEON



ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

Sólo con voz:

C.P. Erika Yadira González Gómez

Representante de la Contraloría y
Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León

"Dejando salvaguardadas las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental"

Lic. Juan Manuel Ruiz González

Coordinador de Afiliación Pensiones y Jubilaciones del ISSSTELEON
Representante del área que requirió el bien y/o servicio
(Seguro de Vida Grupo)

Lic. Mario Alberto Tapia Vargas

Coordinador de Préstamos a Corto Plazo y
Recuperación de Cartera del ISSSTELEON
Representante del área que requirió el bien y/o servicio
(Seguro del Crédito para Vivienda)

Por los licitantes

GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.

C. Federico Burnes De León

SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

C. Enrique Téllez Arriaga

THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.

C. Leticia Cantú Garza Galindo



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx





ISSSTELEON

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado de Nuevo León

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO ISS-003/2019

SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DEL CRÉDITO PARA VIVIENDA

METLIFE MÉXICO, S.A.

C. Guadalupe Stephanie Velázquez Calderón

SEGUROS EL POTOSÍ

C. Martha Alicia de la Cruz Romero

SEGUROS ARGOS, S.A.

C. Patricia Garza Zuñiga

SEGUROS AZTECA, S.A. DE C.V.

C. Fátima Garza González

**SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BANORTE**

C. Dulce María García Saldaña

MAPFRE MÉXICO, S.A.

C. Yunuen Alejandro Vega Servín

**SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V.
AFIRME GRUPO FINANCIERO**

C. Erika Cordoba Sosa

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.

C. Daniel Cepeda Elizondo

AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.

C. Farid A. Sobarzo Hadad



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Matamoros 319 Pte., Monterrey N.L., México 20.20.94.00 / 20.33.90.00
www.isssteleon.gob.mx

